



38

Guanajuato, Gto; a 15 de enero de 2020.  
Asunto: Se solicita información.

**H. Ayuntamiento del municipio de Guanajuato.  
PRESENTE**

Quien suscribe Lic. Juana Patricia Aguilar Uvalle, copropietaria del inmueble ubicado en la Calle de la Soledad No. 32 en la Colonia San Clemente de esta ciudad capital, por medio del presente, solicito a ustedes me informen el motivo por el cuál fue otorgado un permiso o licencia de construcción en vía pública en calle San Clemente, la cual está afectando a nuestra propiedad de mi hermana y madre en nuestra colindancia Sur, es decir en calle San Clemente, tal y como se señala en las copias simples que se anexan de la escritura pública obtenida en el Registro Público de la Propiedad, ya que actualmente se taparon las cinco ventanas que colindan con esta calle, impidiendo la ventilación e iluminación al interior de la vivienda donde se tiene la cocina, baños y área para preparar churros por parte de mi señor padre como forma de trabajo, aunado a que las personas que habitan, mi madre y padre, son personas que están por entrar a la tercer edad, así como un menor de edad de 6 meses. Dicha obstrucción en las ventanas ha ocasionado que la casa sea más fría y se este generando gastos de electricidad por tener en la planta baja y primer piso la luz encendida todo el día y se haya realizado el pago de cambio de cables de Telecable, así como iniciar el proceso de colocar ventanas por la calle Soledad para evitar un tema de salud, tener un poco de iluminación y ventilación, agregando la problemática por la pandemia por COVID-19, en donde se ha recomendado mantener las áreas ventiladas.

Considerando que de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la ciudad de Guanajuato y su Municipio, la **vía pública** es *“es todo espacio de uso común que por disposición de Ley o de la Autoridad Administrativa se encuentra destinado al libre tránsito de conformidad precisamente con la Constitución general o local, otras leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para este fin. Característica propia de la vía pública es el servicio para la aireación, iluminación y asoleamiento de los edificios que la limitan, o bien, para dar acceso a los predios colindantes, así como para alojar cualquier instalación de una obra pública o de un servicio público.”,* lo que de acuerdo con el avalúo Fiscal Urbano expedido por la Dirección de Catastro y que forma parte de la escritura pública registrada en el Registro Público de la Propiedad, la colindancia Sur es calle denominada “San Clemente”.

Por otra parte, el artículo 30 refiere que *“Las vías públicas son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y por lo tanto, no podrán constituirse sobre ellas hipotecas, embargos, usos, usufructos, ni servidumbre en beneficio de una persona determinada en los términos del Derecho Común. Los derechos de tránsito, iluminación y aireación, accesos, rampas y otros semejantes al destino de las vías públicas, se regirán exclusivamente por las leyes y reglamentos administrativos”.*

Ahora bien, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 36, *“La Dirección General no autorizará a particulares el uso de la vía pública en los siguientes casos: 1. Para aumentar el área de un predio o de una construcción tanto en forma aérea como subterránea,”* por lo que haberse otorgado la autorización, este carece de valor jurídico con apego a la normativa citada.



Además, el artículo 44 refiere que *“El que invada la vía pública con construcciones o instalaciones aéreas o subterráneas estará obligado a retirarlas.”*

Por lo que al darse la autorización para construir por parte del Ingeniero Luis Eduardo Martínez Rivera, Director de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico y conforme al artículo 67 ***“Antes de iniciar una construcción, deberá de verificarse el trazo del alineamiento del predio, con base en la Constancia de Alineamiento, Nomenclatura y Número Oficial y las medidas del resto del perímetro, así como la situación del predio en relación con los colindantes, la cual deberá coincidir con los datos correspondientes al proyecto arquitectónico, en caso contrario el “DRO” o el propietario deberá notificar a la Dirección de Protección y Vigilancia para determinar lo procedente.”***

Situación que a partir del 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, tanto la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial como la Dirección de Protección y Vigilancia ahora con el nombre Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, no han realizado ni han atendido a las diversas peticiones escritas y verbales formuladas a dichas autoridades, dejándonos en estado de indefensión.

Por lo que, en apego estricto al Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio en su artículo 227 especifica que *“Procederá la demolición en los siguientes casos:*

***IV. Cuando se invada la vía pública con una construcción;”***

Aunado a lo anterior, el artículo 233 *“La Dirección de Protección y Vigilancia podrá **revocar y/o revisar toda autorización, “Licencia”** o constancia cuando:*

- I. Se haya emitido con base en informes o documentos falsos o erróneos o emitidos con dolo;***
- II. Se haya expedido en contravención al texto expreso de alguna disposición del Reglamento; y,”***

Dato curioso es que, quienes firman el PERMISO V/2020DIC409 lo es el del Ingeniero Luis Eduardo Martínez Rivera, director de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico y el Ingeniero Francisco Javier Carrillo Gallardo como Perito Especializado, quien funge actualmente como Director de Catastro. Dicho permiso se otorgó al C. Edgar Antonio Váldez Porras, al parecer hijo del C. Juan Antonio Váldez Fonseca, Tesorero Municipal en funciones actualmente.

Por lo anteriormente expuesto, y con base al artículo 6 del reglamento citado en líneas superiores, el ***“El Honorable Ayuntamiento hará cumplir las disposiciones de este “reglamento” mediante la Dirección General, la Dirección de Protección y Vigilancia, así como la de Planeación, además de la Dirección de Obra Pública, dependencias a su cargo o con apoyo de otras dependencias de la administración municipal”***, por lo que solicito a este H. Ayuntamiento que representa a los ciudadanos de este municipio lo siguiente:

**Primero.** - Me informe el motivo por el cual se otorgó un permiso de construcción en mi colindancia Sur, es decir en Calle San Clemente, tendiendo un Reglamento que regula dichas situaciones para vía pública.

**Segundo.** - Al otorgar la licencia de construcción, el por qué no se verificó la situación del predio en relación con los colindantes, es este caso con las copropietarias que están en la escritura pública que se adjunta, y actualmente se está afectando la propiedad.

**Tercero.** - Ante las múltiples solicitudes realizadas a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial como la Dirección de Protección y Vigilancia ahora con el nombre de Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, teniendo al Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera como responsable de este departamento y quien en reunión virtual por meet en fecha 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte se dio cuenta de la problemática actual de la revisión que se hizo en el momento, quien de acuerdo a la facultad que le otorga el Reglamento citado no ha realizado acciones de investigación, tanto es así que la construcción esta en un tercer nivel y la afectación persiste.

Solicito a partir de la fecha 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte qué acciones ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial como la Dirección de Protección y Vigilancia ahora con el nombre de Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico para revisar dicha situación.

*Por lo que espero pronto respuesta a la presente petición para evitar interponer un juicio de negativa ficta con fundamento en el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.*

Señalo como domicilio para recibir notificación el ubicado en Calle de la Soledad No. 32, Colonia San Clemente, Guanajuato, Guanajuato.

Se adjunta el siguiente documental:

- Copia simple de escritura pública.
- Copia simple del permiso V/2020DICI409.

Lo anterior con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 29, 30, 162 y demás correlativos del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la ciudad de Guanajuato y su Municipio.

Sin más que agregar, reciban un cordial saludo, agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente

**Atentamente**



**Lic. Juana Patricia Aguilar Uvalle  
Copropietaria**

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
AGUILAR  
UVALLE  
JUANA PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO  
20/12/1985  
SEXO M

DOMICILIO  
C HERRADURA 48 SECC 13  
COL NORIA ALTA 36050  
GUANAJUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR AGUVJN85122011M100

CURP AUUJ851220MGTGVN06 AÑO DE REGISTRO 2004 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0867

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

ELECCIÓN FEDERAL LOCAL Y SUPLENTE






EDMUNDO JACORO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1740748634<<0867067304148  
8512202M2412311MEX<02<<06241<7  
AGUILAR<UVALLE<<JUANA<PATRICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIAL  
**DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO**  
 Permiso de Construcción mayor a 40 m<sup>2</sup>

PERMISO  
 VIZOZUQUENSE

Fecha de Autorización: 04 de diciembre del 2020  
 Trámite autorizado:  Construcción  Regularización  Demolición  Anuncio  Otro   
 Vigencia: 04 de diciembre del 2021

Nombre del Propietario: Edgar Antonio Valdés Perres  
 Calle: San Clemente  
 Colonia: San Clemente  
 No. Oficial: 16  
 Zona: 2  
 Manzana: -  
 C.P.: 36013

Clave Catastral: 11-000-015-01-0001-022-007-00003-00000  
 Uso: habitacional unifamiliar  
 No. de Oficina de Autorización INAH: No aplica  
 No. de Oficina de Factibilidad o Permiso de Uso de Suelo: No aplica  
 No. de Oficina de Autorización de Infraestructura Vial: No aplica  
 Folio de Constancia de Alineamiento y Numero Oficial: V/4406  
 Número de acta circunstanciada: No aplica

**DATOS DEL PREDIO**

No. de Oficina de Constancia de Coeficiente de Utilización de Suelo (C.U.S.): No aplica  
 No. de Oficina de Factibilidad de Ecología: No aplica  
 No. de Oficina de Dictamen de Análisis de Riesgo de Protección Civil: No aplica  
 No. de Folio de Constancia de Factibilidad o RPU de SIMAPAG: No aplica  
 Tipo de densidad: Baja  
 Área de Coeficiente de Ocupación de Suelo (C.O.S.): 20.10 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL PERITO**

Nombre: FRANCISCO JAVIER CARRILLO GALLARDO  
 Domicilio: CALLE NUEVA ESPAÑA MZA 1 LT 4, FRACC. COLONIAL, GUANAJUATO  
 No. de Registro: CR121  
 Teléfono: 4731410553  
 No. de Cédula Profesional: 1645505  
 Correo Electrónico: cagf306@yahoo.com.mx

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**



**IMAGEN ACTUAL DEL PREDIO**



**INTERVENCIÓN**

Construcción de casa habitación unifamiliar en tres niveles, incluye pretilas, baño y cubo de escalera en área de azote. No autoriza otra intervención. Deberá aplanar, pintar y colocar el material resultante de la obra en el sitio de disposición final, a quien puede contactar al teléfono 4731378281.

**RESTRICCIONES Y OBSERVACIONES QUE SE DEBEN ACATAR**

Esta licencia no será válida si no se encuentra firmada y sellada por esta institución, así como con sellos con la leyenda proyecto autorizado y/o sólo para pago. El solicitante se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños o perjuicios a la vía pública, a las instalaciones, a los trabajadores y/o a terceros. No se autorizan ventanas a colindancias, techos inclinados, volados, marquesinas, rampas y/o escalones sobre la vía pública. Los techos, balcones, voladizos y en general cualquier saliente, deberán drenarse de forma oculta, sin colocar tubería aparente, de manera que se evita la caída libre del agua o en forma de escurrimiento sobre la acera. Se prohíbe el uso de explosivos para llevar a cabo demoliciones, los materiales y escombros provenientes de una demolición deberán ser retirados de la vía pública. El uso autorizado es Habitacional, en caso de requerir uno distinto deberá solicitarlo ante la Dirección de Administración Urbana. Se le concede a usted permiso para llevar a cabo la intervención arriba indicada, en el inmueble de su propiedad. Deberá respetar íntegramente los planos autorizados y el plazo señalado. Deberán permanecer en la obra; una copia de este permiso, un juego de planos y el anuncio correspondientes. Cualquier modificación en el proyecto deberá notificarse y obtener la autorización de esta Dirección. En caso de no cumplir las condiciones de este permiso, dejará de surtir efecto y se aplicarán las sanciones correspondientes al infractor. Si se suspende temporalmente la obra deberá reportarlo a esta Dirección. Una vez concluida la intervención deberá solicitar la Certificación de Terminación de Obra y Uso del Inmueble ante esta Dirección. Así mismo se hace de su conocimiento que deberá acudir a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial a dar aviso respectivo y realizar los trámites que ahí se indiquen. Deberá atender las indicaciones expresas en todos sus oficios de autorización mencionados en los datos del predio.

Permiso otorgado con fundamento en los artículos 16 y 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 y 117, fracción II, inciso f) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 371, 372, 373 y 375, fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 75, fracciones I, V y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato; artículos 1, 2, 3, 6, fracción III inciso c), 9, 34, 42, fracciones I, II y V, 43, 52, 62, 65, 66, 75, 76, 97, fracciones II y V, 110 fracción I, 173, 174, 175, 176, 219 y 221, fracciones IV y V del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

**DESGLOSE DE DERECHOS**

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE	CANTIDAD	SUBTOTAL
Permiso de Construcción Medio m	210	10.92	115.66	\$1,263.01
Barras o muros por metro lineal	210	2.55	34.24	\$87.31
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,350.32</b>

Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera  
 Director de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico  
 Ara. Sofia León López

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 DE GUANAJUATO  
 DIRECCIÓN DE IMAGEN  
 URBANA Y GESTIÓN DEL  
 CENTRO HISTÓRICO

FRANCISCO JAVIER CARRILLO GALLARDO  
 Perito Especializado



CERTIFICACIÓN

Municipio Solicitud

15

367684

DIGITAL

Fecha de presentación  
18/12/2020 12:35:29

Fecha de resolución  
18/12/2020 13:29:56

**COPIA CERTIFICADA (APENDICES)**

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 18 DE DICIEMBRE DE 2020 EL SUSCRITO LIC. RAFAELA GAMEZ LOPEZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15, 56, 57 Y 59 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE AL DOCUMENTO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1125 QUE CONSTA DE 9 PAGINA(S) UTIL(ES), QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE OBRA EN EL APENDICE DEL REGISTRO NUMERO 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) DEL TOMO 39 (TREINTA Y NUEVE) DEL LIBRO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

\*\*\*COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCION BAJO REGISTRO 0248 DEL TOMO XXXIX, SECCION DOMINIO, LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD\*\*\*

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE PATRICIA AGUILAR EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A LOS 18 (DIECIOCHO) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) - DOY FE.

RGL15

SOLICITUD: 367684 </RGL15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante PATRICIA AGUILAR  
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO  
Antecedentes en libros  
[P039.0248].

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X10 - COPIA CERTIFICADA (APENDICES) Emisor:	0.00	99.00			
2	X12 - FORMA DE ENTRADA Y TRAMITE U OTRO DERECHO Emisor:	0.00	24.00			
3	X15 - ESCANEADO DE DOCUMENTOS Emisor:	0.00	9.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

\*\*\*COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCION BAJO REGISTRO 0248 DEL TOMO XXXIX, SECCION DOMINIO, LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD\*\*\*

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucio: 18/12/2020

Registrador

FIRMA ELECTRONICA  
RAFAELA GAMEZ LOPEZ

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

15\_367684\_67b4448167a8bc8c803ed75499f368e1.pdf

37B83CE11359BA893CAE5A1F24E985A6B6DF4B3298CE1115DFDF14605970ABE1

<b>Usuario:</b> Nombre: RAFAELA GAMEZ LOPEZ Número de serie: 5F2A Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 18/12/2020 13:55:17(UTC:20201218195517Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 18/12/2020 13:55:22(UTC:20201218195522Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 5F2A	<b>TSP:</b> Fecha: 18/12/2020 13:55:22(UTC20201218195522.8116Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637438965228116253 Datos estampillados: UFZpU0oraCtSWHpkRUplVHEyQXIxNWViWWh3PQ==



39 Fe.



Registro No. **Lic. Carlos Vélez Torrescano**  
248 NOTARIO PUBLICO No. 23  
CANTADOR 46  
GUANAJUATO, GTO.  
FECHA 12/Jun/95  
NO. XXXIX  
SECCION DE PROP.



NUMERO 1125 MIL CIENTO VEINTICINCO

TOMO V QUINTO

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a las 10:00 diez horas del día 22 veintidos de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, comparecieron ante el suscrito Licenciado **CARLOS VELEZ TORRESCANO**, Notario Público Número 23 veintitrés en ejercicio en esta Capital y su Partido Judicial, de una parte el señor **FERNANDO AGUILAR VALTIERRA**, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se denominará el **DONANTE** y, de la otra, la señora **ELVIRA UVALLE LUNA**, así como las menores **JUANA PATRICIA Y FATIMA MONSERRAT AGUILAR UVALLE**, representadas por su señora madre, a quien en lo sucesivo se denominará las **DONATARIAS**, quienes me dijeron que han celebrado un **CONTRATO DE DONACION PURA**, y que deseado elevarlo a escritura pública acuden ante la presencia del suscrito Notario haciéndolo al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas.

**ANTECEDENTES.- PRIMERO:-** Manifiesta el señor donante que es legítimo propietario y poseedor de dos inmuebles urbanos ubicados en Calle de la Soledad número 100 cien de esta ciudad, el primero con superficie de 12.48 M2 doce metros cuarenta y ocho centímetros y las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 5.45 cinco metros cuarenta y cinco centímetros con Fernando Aguilar Valtierra; SUR: 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros con Calle de San Clemente; ORIENTE: 2.50 dos metros cincuenta centímetros con Ernesto Amézquita y al PONIENTE: 2.70 dos metros setenta centímetros con Hñector Herrera, acreditando su dicho exhibiéndome al efecto el testimonio de la escritura pública número 410 cuatrocientos diez, Tomo IV cuarto, de fecha 13 trece de mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, documento que doy fe tener a a vista, mismo que ostenta la leyenda de estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, bajo el número 29395 veintitres mil trescientos noventa y cinco, folios 119 ciento diecinueve frente del Tomo XXIII vigésimo tercero del Libro de Propiedad, con fecha 5 cinco de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete e inscrito en cuenta A-1328-001 para efecto de pago del Impuesto

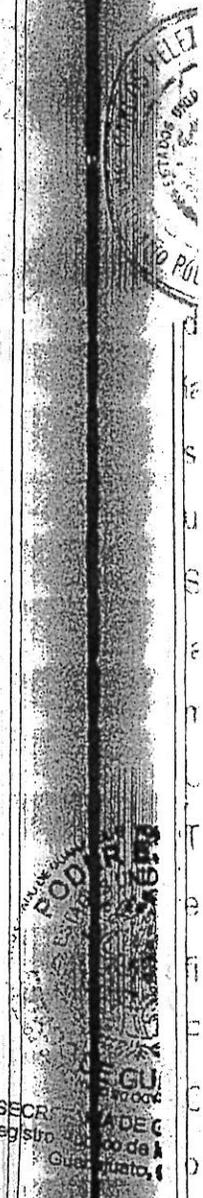


Predial Urbano El segundo con superficie de 18.00 M2 dieciocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 3.00 tres metros con Ernesto Amézquita; SUR: 3.00 tres metros con Héctor Herrera; ORIENTE: 6.00 seis metros con Ernesto Amézquita y al PONIENTE: 6.00 seis metros con Calle de la Soledad, acreditando su dicho, exhibiéndome al efecto el testimonio de la escritura pública número 392 trescientos noventa y dos. Tomo II segundo, de fecha 18 dieciocho de febrero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, documento que doy fe tener a la vista, mismo que ostenta la leyenda de estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, bajo el número 21925<sup>Bis</sup> veintiun mil novecientos veinticinco, folio 272 doscientos setenta y dos, frente del Tomo XXII vigésimo segundo del Libro de Propiedad, con fecha 5 cinco de marzo de 1987 mil novecientos ochenta y siete e inscrito en cuenta A-001304-001 para efecto de pago del Impuesto Predial Urbano.

SEGUNDO:- Asimismo en la actualidad los dos inmuebles forman una sola unidad topográfica, con superficie de 30.48 treinta metros cuarenta y ocho centímetros y las siguientes medidas y colindancias; Norte: 6.70 seis metros setenta centímetros con Calle de la Soledad; SUR: 3.50 tres metros cincuenta centímetros con Calle de San Clemente; ORIENTE: 5.50 cinco metros cincuenta centímetros con Ernesto Amézquita y al PONIENTE: 6.00 seis metros con Héctor Herrera C.

TERCERO:- Agregan las partes contratantes que habiendo voluntad del señor FERNANDO AGUILAR VALTIERRA, en donar y de la señora ELVIRA UVALLE LUNA, así como de las menores JUANA PATRICIA Y FATIMA MONSERRAT AGUILAR UVALLE, en recibir, así como identidad en objeto, otorgan por y ante el suscrito Notario las siguientes

CLAUSULAS - PRIMERA:- El señor FERNANDO AGUILAR VALTIERRA, dona puramente de una manera absoluta a su esposa la señora ELVIRA UVALLE LUNA, así como a sus menores hijas representado en este acto por su señora madre, quienes adquieren en mancomún pro-indiviso y por partes iguales, la totalidad del inmueble descrito en el antecedente primero de este instrumento, con la superficie, medidas, colindancias y demás datos





Lic. Carlos Vélez Torrescano

NOTARIO PUBLICO No. 23

CANTADOR 46  
GUANAJUATO, GTO.



de identificación se dan aquí por reproducidos como si se hiciera en la letra, comprendiéndose en esta operación con todas sus consecuencias y salidas que de hecho y por Derecho le correspondan, así como los usos, costumbres y servidumbres.

SEGUNDA:- Asimismo, el señor FERNANDO AGUILAR VALTIERRA, transmite a su nuda propiedad a su esposa la señora ELVIRA UVALLE LUNA y a sus menores hijas JUANA PATRICIA Y FATIMA MONSERRAT AGUILAR UVALLE, reservándose para si mismo el usufructo vitalicio.

TERCERA:- La presente operación es total y absolutamente gratuita y no está sujeta a más condición a que las donatarias realicen los trámites fiscales y a su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.

CUARTA:- Agrega el señor donante que el inmueble materia de esta operación se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad y al corriente en el pago del Impuesto Predial y que en la misma forma lo transmite a su esposa e hijas.

QUINTA:- Los Impuestos, Derechos, gastos y honorarios que se causen con motivo de la operación que aquí se consigna serán cubiertos por las donatarias.

GENERALES:- El señor FERNANDO AGUILAR VALTIERRA, me dijo ser mexicano, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón de la Concha número 6 seis, casado, Tablajero, con Registro Federal de Contribuyentes AUVF-600603. La señora ELVIRA UVALLE LUNA, me dijo ser mexicana, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Atargea número 9 nueve, casada, Educadora, con Registro Federal de Contribuyentes VALE-611011-M15.

CERTIFICACIONES:- Yo, el Notario, doy fe y certifico: a)- La veracidad del acto. b)- El conocimiento personal y directo que tengo de los señores comparentes a quienes estimo con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente; c)- Que advertí a los donatarios de la necesidad de inscribir el testimonio de la presente en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial y d)- Que leí en alta y viva voz el contenido de la presente a los señores comparentes explicándoles su valor y fuerza legal.



Lic. Carlos Vélez Torrescano

NOTARIO PUBLICO No. 23

CANTADOR 46

GUANAJUATO, GTO.



Impuesto No. de cuenta A-1328.001- Valor de operación N\$0.00  
pericial Contratantes enajena nombre FERNANDO  
VATIERRA, Registro Federal de Contribuyentes AUVF-60060  
Callejón de la Concha No 6 - Población Guanajuato, Gto. Adquieren  
por ser 3 se anotan en observaciones - Ubicación del predio Calle de la  
Soledad Número 100 de esta ciudad.- Superficie 30.48 M2 - Medidas y  
linderos NORTE 6.70 MTS., Calle de la Soledad, SUR 3.50 mts., con Calle  
de San Clemente, ORIENTE 5.50 mts., con Ernesto Amézquita y al  
PONIENTE 6.00 seis metros con Héctor Herrera C - La firma ilegible del  
suscrito Notario y mi sello de autorizar descrito anteriormente.  
observaciones Donatarios Elvira Uvalle Luna, Juana Patricia y Fatima  
Montserrat Aguilar Uvalle, Adquieren en mancomún pro indiviso y por partes  
iguales.- Las menores representadas por su señora Madre Elvira Uvalle  
Luna.- Guanajuato, Gto., mayo de 1995.- Un sello que dice, Estados Unidos  
Mexicanos.- GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO tesorería - Datos  
de expedición Municipio Guanajuato.- Localidad Guanajuato.- Fecha Mes  
mayo.- Día 30.- año 95.- Mpio 13.- Loc. --- 13 - No. de cuenta A-1328-001 -  
Valor fiscal N\$25.500 - C. Bimestral 34.00 - Tasa 008 - Num de nota 675.-  
Fecha de nota 30-05-95.- Clave movimiento CV.- Efectos- - - - -  
4-95.- Nombre Propietario ELVIRA UVALLE LUNA.- CDS - Domicilio Soledad  
No. 100.- Población Gto.- Superficie 31.- Uso del predio H.- Estado del  
predio B.- valor fiscal 27,426.00- Cuota anual 219.30- Cuota bimestral  
36.55.- Derechos por cert. 35.00.- El Jefe de la Oficina que suscribe certifica  
que el inmueble a que se refiere la presente declaración tiene adeudo  
exigible a la fecha con el fisco del Estado - Guanajuato, Gto. a 31 de mayo  
de 1995.- Firma del empleado que formuló la liquidación una firma ilegible  
- - - - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIDELMENTE DE SUS  
ORIGINALES QUE EXPIDO Y CERTIFICO, COTEJADO EN 3 TRES  
FOJAS UTILES PARA USO DE LA SEÑORA ELVIRA UVALLE LUNA, ASI  
COMO PARA LAS MENORES JUANA PATRICIA Y FATIMA MONSERRAT  
AGUILAR UVALLE, QUIENES ADQUIEREN EN MANCOMUN  
PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES. - - - - -  
- - - - - GUANAJUATO, GTO., DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA





**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO**  
**TESORERIA**  
**DIRECCION DE CATASTRO**

**AVALUO FISCAL URBANO**

No. 113

MOTIVO DEL AVALUO	TRASLACION DE DOMINIO (DONACION)		
UBICACION DEL PREDIO	CALLE SOLEDAD No. 32, ANTES No. 100		
LOCALIDAD	GUANAJUATO	MUNICIPIO	GUANAJUATO
PROPIETARIO	ELVIRA VALLE LUNA Y SUS DOS HIJAS MENORES		
DOMICILIO PARA NOTIFICAR	CALLEJON DE LA CONCHA No. 6	COLONIA	POR TRIBUTADA
LOCALIDAD	GUANAJUATO	MUNICIPIO	GUANAJUATO
NUMERO DE CUENTA	URBANA No. A001328-001 Y	CLAVE CATASTRAL: REG.	22 MANZ 022
PONENTE	FERNANDO AGUILAR V.	A001309-001	

CONSTRUCCION PROPIA				
	AMPLIACION	REMODELACION	RENTADA	
USO DEL PROYECTO	B	R	M	USO: CASA-HABITACION
ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION				
REFERENCIA	A	B	C	D
EDIFICIO	20 AÑOS			
TIPO	TABIQUE			
VENTANAS	NO HAY			
PUERTAS	LOSA			
TEJADO	LOSA			
ACABADO	MOSAICO			
REJES	TUBULAR			
ALICATADO	TUBULAR			
ALICATADO	NO HAY			
ALICATADO	NO HAY			
ALICATADO	VISIBLE			
ALICATADO	ECONOMICA			
ALICATADO	NO HAY			
ALICATADO	MEZCLA SOLO INTERIORES			
ALICATADO	SIN APLANAR			
ALICATADO	CAL			
ALICATADO	BLANCOS Y DEL PAIS			
ALICATADO	SIN APLANAR			

TERRENO			
CLASIFICACION DE LA ZONA: HABITACIONAL 1*			MEDIA
ECONOMICA X	INDUSTRIAL	COMERCIAL	CAMPESTRE
SERVICIOS EN LA ZONA: AGUA X	DRENAJE X	LUZ X	
TELEFONO X	PAVIMENTOS SI	BANQUETA X	
CONST. DOMINANTE: ANTIGUAS		MODERNAS	MIXTAS X
VIAS DE ACCESO B X	R	M	
TOPOGRAFIA: PLANA	INCLINADA X	DENSIDAD CONST.	0%

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO			
SECCION	SUPERFICIE	VALOR X M <sup>2</sup>	VALOR DE LA SECCION
1	30.48	72.00	NS 2,194.56
2			
3			
INCREMENTO DE ESQUINA		x .15	
SUPERFICIE DEL TERRENO		VALOR DEL TERRENO	
TOTAL 30.48	M <sup>2</sup>	TOTAL \$	NS 2,194.56

**VALOR TOTAL DEL PREDIO \$ NS 20,482.56**

VALOR REFERIDO AL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 19\_\_

**USO DEL SUELO:**

**OBSERVACIONES:** PLANO A ESCALA Y CROQUIS DE LOCALIZACION DIBUJADOS AL REVERSO.

**NORTE:** 6.70 M. CON CALLE SOLEDAD.

**SUR:** 4.50 M. CON CALLE SAN CLEMENTE.

**ESTE:** 5.50 M. CON ERNESTO AMEZQUITA A.

**PTE:** 6.00 M. CON HECTOR HERRERA C.

CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION				
TIPO	CONSERV.	SUPERF. M <sup>2</sup>	VALOR X M <sup>2</sup>	VALOR PARCIAL
4	2	91.44	200.00	NS 18,288.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA 91.44 M <sup>2</sup>		VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES \$ 18,288.00		

No. PROGRESIVO  
**712**

17 DE MAYO DE 1995

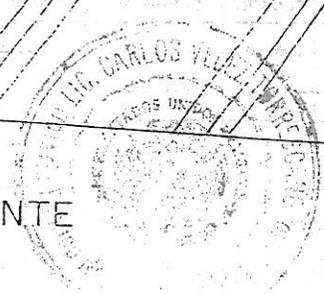
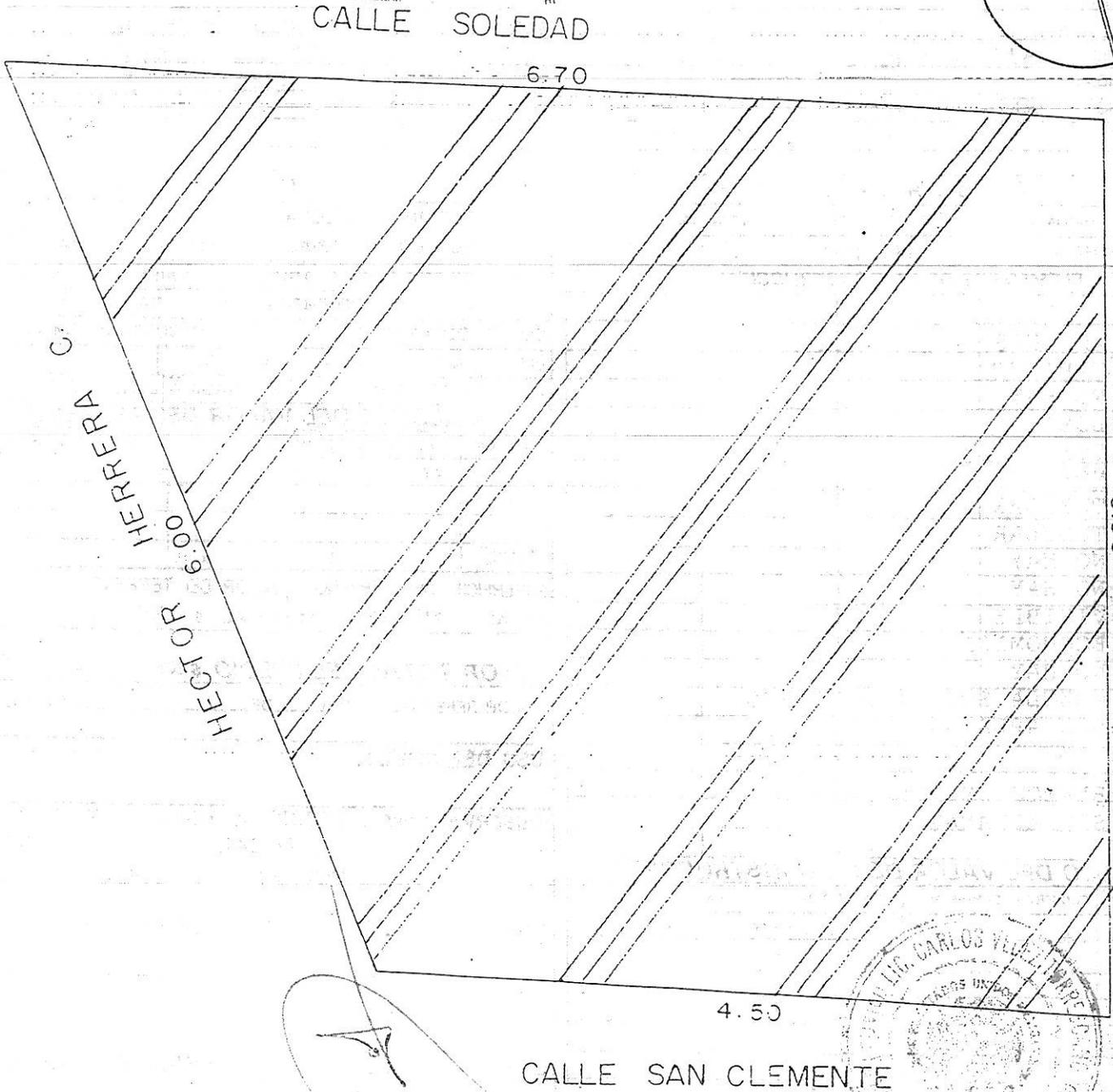
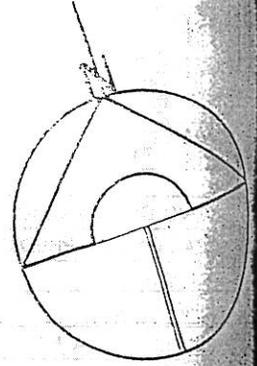
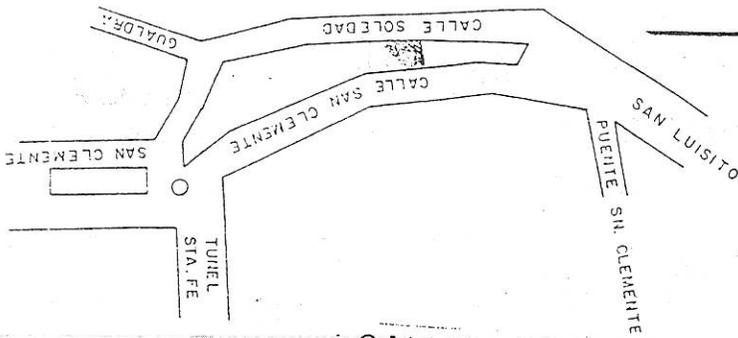
GUANAJUATO, GTO. A 17 DE MAYO 1995

PERITO MUNICIPAL No. 6 ING. RODRIGO OEAZ MUÑOZ

**NOTA:**  
ANEXAR LA COPIA DEL PLANO A ESCALA DEL QUE SE TOMARON LOS DATOS DEL PREDIO O INDICAR QUE SE ENCUENTRA DIBUJADO A ESCALA AL REVERSO, COMPLEMENTANDO CON CROQUIS DE LOCALIZACION.

Gobierno Municipal de Guanajuato  
TESORERIA  
CATASTRO

LOCALIZACION



... EN MTS.

**PREDIO URBANO**

**PROP. FERNANDO AGUILAR VALTIERRA**

**UBICACION CALLE DE LA SOLEDAD**

ESC. 1:40

SUP. 30.48 MT<sup>2</sup>

FECHA

LEVANTO

DIBUJO

JAVIER URBINA



SECRETAR

REGISTRO PU

ESCR.

Fecha

NUMERO DE QUE AMPAR

SOI

1

2

3

4

5

ERNESTO AMEZQUITA A



# SECRETARIA DE GOBIERNO

## DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS Y NOTARIAS

### FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO PUBLICO DE: GUANAJUATO. GTO.

0220481

INSCR. NUM. 1125

Fecha 22 Mayo 1995

NUMERO DE DOCUMENTOS  
QUE AMPARA ESTE RECIBO

FECHA DE ELABORACION

MAQUINA REGISTRADORA

SOLICITANTE

GUANAJUATO. GTO.

PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR

DENOMINACION DEL INMUEBLE O PERSONA MORAL O BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE.	PREDIO URBANO EN LA	450 58-06-75 1301 CONTROL DE ENTRADA
	CALLE DE LA SOLEDAD	
	No. 100	

ANTECEDENTES REGISTRALES	FOLIO				SECC	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA
	INMOB <input type="radio"/>	MERC <input type="radio"/>	P.MOR <input type="radio"/>	MUE <input type="radio"/>					
No.					Prop.	XX11			23,395
No.									

ACTO(S) JURIDICO(S) A REGISTRAR	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
	ART	FRAC		
A. DONACION			N\$ INDETERMINADO	N\$ 34.00
B.				
C.				
D.				
TOTAL				N\$ 34.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)	FERNANDO AGUILAR VALTIERRA
NUEVO(S) TITULAR(ES)	ELVIRA UVALLE LUNA

AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION		
RECIBO DE DOCUMENTACION	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
NOMBRE DEL REGISTRADOR	INSCRIBE <input type="radio"/> SUSPENDE <input type="radio"/>	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> (FUNDAR Y MOTIVAR)
FECHA EN QUE RECIBE	DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVAR)	

ERNESTO...  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Oficina de la Presidencia  
Guanajuato, Gto.  
AME ZOUJITA A

VALOR DEL JUSTO N.º 20

**SIN TEXTO**